



Asamblea General

Distr. general
1º de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 154 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/529)]

59/16. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, por la que el Consejo decidió establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004,

Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, sobre la financiación de la Operación,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de septiembre de 2004, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 201,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 66% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y un Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

¹ A/59/289.

² A/59/419 y Corr.1.

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

9. *Autoriza* al Secretario General a llenar los puestos siguientes en las categorías apropiadas hasta el 30 de junio de 2005:

Director en la Oficina del Representante Especial del Secretario General;

Asistente Especial del Representante Especial;

Dos oficiales de protocolo (un funcionario del cuadro orgánico y un funcionario nacional);

Representante Especial Adjunto para la Coordinación Humanitaria, la Recuperación y la Reconstrucción;

Asesor Jurídico Principal;

Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Información Pública;

Portavoz;

y pide al Secretario General que vuelva a justificar esos puestos en su próximo presupuesto con información adicional sobre las categorías apropiadas;

10. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

11. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para la Operación para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de ésta;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 177.826.200 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, además de la suma de 200.646.600 dólares ya consignada para el mantenimiento de la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 58/310;

Financiación de la consignación

13. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 92.864.793 dólares para la Operación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 4 de abril de 2005, además de la suma de 200.646.600 dólares ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 58/310, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y con las actualizaciones hechas en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

14. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.438.826 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 4 de abril de 2005;

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 84.961.407 dólares, a razón de 29.637.700 dólares por mes, para el período comprendido entre el 5 de abril y el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 13 *supra*, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.316.374 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 5 de abril y el 30 de junio de 2005;

17. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

18. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

19. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

20. *Decide* seguir examinando en su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.

*46ª sesión plenaria
29 de octubre de 2004*